

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO MÉDICO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN EN SALUD DE LOS CONSEJEROS ECONÓMICOS COMERCIALES DE AMÉRICA Y FAMILIARES DEPENDIENTES

| | | |
|-----------------|--|---|
| Centro de Costo | | Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DO |
| APEX | | Servicio Especializado Médico Internacional para la Protección en Salud de los Consejeros Económicos Comerciales de América y Familiares Dependientes |
| Proceso | | No aplica |

I. DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no cuenta con ficha de homologación aprobada; no se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DO

III. ANTECEDENTES

PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con personería jurídica de derecho público, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y objetivos sectoriales.

La Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior depende de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, siendo el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar, evaluar y supervisar a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, en concordancia con las políticas, lineamientos, objetivos y metas sectoriales.

Las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX son órganos desconcentrados de PROMPERÚ, los cuales están a cargo de un Consejero Económico Comercial – CEC; siendo los responsables del estudio planeamiento, formulación y ejecución de las actividades que les corresponda, previstas en los planes operativos de promoción en el exterior de las exportaciones peruanas, turismo al Perú, imagen país e inversión en el país, en el ámbito de los mercados donde operan, en concordancia con las políticas emitidas por Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y los sectores competentes sobre la materia.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el servicio de protección y aseguramiento en salud a los Consejeros Económicos Comerciales de América y sus familiares dependientes, en cumplimiento de leyes laborales vigentes de tal manera que se encuentren protegidos ante posibles siniestros y/o enfermedades.

V. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

APEX N°0028.2023: Seguro Médico Personal Nombrado OCEX

VI. OBJETO DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del “Servicio Especializado Médico Internacional para la Protección en Salud de los Consejeros Económicos Comerciales de América y Familiares Dependientes”.

VII. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal es el aseguramiento para la protección en salud de los Consejeros Económicos Comerciales de América y sus dependientes a través de una cobertura internacional sin necesidad de evaluación de su historial médico, siempre y cuando la empresa haya acordado en el presente contrato asegurar a todas las personas que cumplen los requisitos indicados y sin plazos de carencia a la cobertura.

VIII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Seguro de Asistencia Médico Familiar para los Consejeros Económicos Comerciales en el Exterior y familiares dependientes debe contar con las siguientes coberturas y beneficios:

VI.I ACTIVIDADES

ÁMBITO DE COBERTURA

Nivel mundial o nivel mundial excepto USA.

POBLACIÓN ASEGURADA Y LÍMITES DE EDADES

El Programa no debe contemplar límite de edades para asegurados (Consejeros Económicos Comerciales y familiares dependientes).

CONDICIONES ESPECIALES

- La cobertura para enfermedades pre existentes.
- No debe aplicar período de carencia.
- La cobertura para enfermedades crónicas.
- No aplica límite de edades de permanencia.
- Sistema de atención en el Perú y en el extranjero: Crédito y reembolso a nivel mundial en las principales clínicas y hospitales del Perú y el mundo, especialmente en los países donde se encuentran destacados los funcionarios.
- El contratista deberá presentar la entrega de credenciales de identificación a fin que los asegurados puedan utilizar al momento de requerir una atención.
- El contratista deberá entregar los manuales, folletos y procedimientos de atención así como los formatos necesarios para la buena utilización del Programa Médico Familiar, en un plazo de 15 días calendarios a partir de día siguiente de la firma del contrato.
- El contratista deberá destacar representantes y/o operadores a nivel mundial que brinden atención las 24 horas del día. Confirmar plataforma de atención.
- El contratista deberá brindar el servicio de Call Center internacional las 24 horas del día los 365 días del año.
- Autorizaciones de garantía en casos hospitalarios dentro de las 24 horas de solicitada.
- Acceso a tecnología de última generación.
- Pago de reembolso en 07 días útiles.
- Los asegurados no completarán declaración de salud al ingresar a la póliza.
- Los postores deberán indicar deducibles, sumas aseguradas y copagos de acuerdo a su plan a ofrecer.
- Pueden haber incrementos durante el año de contrato, tales como: ingreso de nuevos consejero y/o dependientes y/o cambios de sedes.

VI.II PLAN DE SALUD MÍNIMO A OFRECER

- **SUMA ASEGURADA ANUAL POR PERSONA US\$1,500,000**
- Límite de habitación en caso hospitalario:
- Cobertura hospitalaria al 100%, incluye medicinas, análisis, exámenes especiales, cuidados intensivos, cirugía, honorarios médicos.
- Cobertura ambulatoria al 100%: indicar deducibles nacionales e internacionales (cobertura de médico de cabecera, medicinas, horarios, pruebas diagnósticas, vacunas) al 100%.
- Cobertura de maternidad: embarazo, parto, complicaciones del parto y embarazo al 100%.
- Cobertura de emergencias accidentales al 100%
- Cobertura de urgencias al 100%
- Tratamiento de urgencia fuera del área de cobertura (máximo 06 semanas) al 100%.
- Cobertura oncológica (hospitalaria y ambulatoria) al 100%.
- Transporte local en ambulancia al 100%.
- Evacuación médica al 100%.
- Implantes quirúrgicos y prótesis al 100%.
- Pruebas diagnósticas al 100%.
- Trasplante de órganos.
- Cobertura de psiquiatría y psicoterapia.
- Cobertura de gastos de alojamiento en clínica para uno de los padres en caso de niños menores de 18 años.
- Tratamiento dental hospitalario de emergencia.
- Diálisis renal al 100%.
- Cirugía ambulatoria al 100%
- Médicos a domicilio
- Tratamiento de rehabilitación (fisioterapia).
- Evacuación médica (y acompañante).
- Repatriación de restos mortales.
- Gastos de viaje para los dependientes asegurados en caso de repatriación de restos mortales del asegurado.
- Tac, resonancia magnética, tep, tac.
- Vacunas.
- Cobertura de quiropráctico, homeopatía, medicina herbal china, acupuntura, osteopatía
- Fisioterapia
- Cobertura de lentes y monturas
- Exámenes preventivos anuales que incluya:
 - o Examen físico.
 - o Análisis de sangre
 - o Rayos X de tórax.
 - o Pruebas de esfuerzo cardiovascular.
 - o Examen neurológico.
 - o Prevención del cáncer (Citología cérvix).
 - o Densitometría ósea cada 05 años para mujeres mayores de 50 años
 - o Revisiones pediátricas para niños menores de 06 años.
 - o Mamografía mujeres mayores de 45 años cada dos años y anual para mujeres mayores de 40 años con antecedentes familiares.
 - o Prevención cáncer de próstata una vez al año hombres mayores de 50 años o mayores de 40 años con antecedentes familiares.
 - o Test anual de sangre oculta en heces.
 - o Colonoscopia una cada 05 años para mayores de 50 años, o para mayores de 40 años en caso de antecedentes familiares.
 - o Densitometría ósea (una cada 05 años para mujeres mayores de 50 años).
 - o Revisiones pediátricas para niños menores de seis años.

- **ASISTENCIA EN VIAJE**
- Traslados Sanitarios al 100%, incluido traslado y estancia de un familiar.

- **COSTO DEL SERVICIO:**
Prima mensual total por categoría:
 - TITULARES y DEPENDIENTES: Según relación adjunta (Anexo N°1)

IX. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

Se entregará al proveedor vía correo electrónico la lista de los Consejeros Económicos Comerciales y sus dependientes detallando su fecha de nacimiento y en qué país se desea que brinden la cobertura, al día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

X. PRODUCTOS

ENTREGABLE: La cobertura de seguro de salud internacional debe realizarse los 365 días calendarios del año.

Se entregará doce (12) productos, los cuales consisten en: la relación correspondiente de los asegurados. Estos documentos se entregarán dentro de los diez (10) primeros días calendarios de cada mes.

Los productos serán entregados en formato digital (archivo PDF) mediante la Ventanilla virtual ingresando al siguiente link: <https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/> dirigidos a la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el exterior.

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Proveedor de seguros con experiencia en servicios de seguros de salud internacional, con representación en todas las regiones del mundo.

Se acreditará con copia simple de contrato u orden de servicio o comprobantes de pago u otro documento que compruebe de manera fehaciente la experiencia del proveedor.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será los 365 días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas emitidas, previo perfeccionamiento del contrato, siendo las fechas tentativas del 01 de octubre de 2023 al 30 de setiembre de 2024.

XIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la sede de cada Consejero Económico Comercial.

XIV. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Brindar cobertura a crédito para casos de emergencias y hospitalizaciones.
- Brindar cartillas informativas sobre el uso.
- Cumplir con las condiciones especiales
- Brindar Charlas a los asegurados de los procedimientos en casos de atenciones médicas y de formularios

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar absoluta reserva sobre el contenido de la documentación que le es proporcionada por PROMPERÚ, durante el transcurso de la ejecución del servicio y aun habiendo culminado el mismo.

Asimismo, deberá asumir la obligación de devolver todos los documentos que le haya sido entregado, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabados en medios magnéticos u ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que el contratista elabore y que correspondan al objeto del presente contrato.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual en doce (12) partes, en moneda extranjera (dólares americanos), por transferencia bancaria; para lo cual el proveedor deberá haber entregado cada producto y contar con la conformidad de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior. La conformidad será otorgada en un plazo que no superará los siete (07) días calendarios de entregado cada producto correspondiente.

Asimismo, para que proceda el pago, el proveedor deberá ingresar el comprobante de pago a comprobantepago@promperu.gob.pe, conteniendo los siguientes datos:

Comprobante de Pago emitido a nombre de PROMPERU; RUC: 20307167442 indicado además el número de la orden de servicio.

Debe adjuntar:

- a) El correo de notificación de la orden de servicio.
- b) El correo de entrega de su entregable o producto o informe, en la modalidad establecida en sus TDR.

XVII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (DO) de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU).

XVIII. PENALIDAD

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XIX. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

En el caso de que existieran nuevos consejeros estos se incluirán en el servicio previa suscripción de una adenda. De otro lado, por razones excepcionales, no se pueda suscribir una adenda, la Oficina de Administración resolverá según se vean los casos durante la ejecución del contrato.

XX. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para visibilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria podrá solicitar por escrito a la OAD, a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación.
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del Contrato.

La Unidad de Logística evaluará el informe técnico del área usuaria para determinar la procedencia de la resolución. Con los informes favorables correspondientes la Oficina de Administración adoptará la decisión pertinente y comunicará la resolución al contratista.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

XXIII.ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIV.OTRAS DISPOSICIONES

La Ley de Constataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias son de aplicación supletoria a la presente contratación.

ANEXO N° 1

| Nº | TITULAR O DEPENDIENTE | SEXO | FECHA DE NACIMIENTO | PAIS ASIGNADO |
|-----------|------------------------------|------------------|----------------------------|-----------------------|
| 1 | Titular | Masculino | 13/05/1961 | Estados Unidos |
| 2 | Dependiente | Femenino | 25/06/1967 | Estados Unidos |
| 3 | Titular | Masculino | 23/06/1977 | Chile |
| 4 | Dependiente | Femenino | 3/01/1975 | Chile |
| 5 | Dependiente | Femenino | 14/01/2020 | Chile |
| 6 | Titular | Femenino | 14/06/1957 | Argentina |
| 7 | Titular | Femenino | 12/09/1956 | México |
| 8 | Titular | Masculino | 12/03/1971 | Ecuador |
| 9 | Dependiente | Femenino | 18/02/2009 | Ecuador |
| 10 | Dependiente | Femenino | 11/12/1975 | Ecuador |
| 11 | Titular | Femenino | 16/06/1969 | Colombia |
| 12 | Dependiente | Masculino | 1/04/1960 | Colombia |
| 13 | Dependiente | Femenino | 26/07/1999 | Colombia |
| 14 | Dependiente | Masculino | 12/07/2008 | Colombia |
| 15 | Titular | Masculino | 12/07/1960 | Estados Unidos |
| 16 | Dependiente | Masculino | 21/08/1992 | Estados Unidos |
| 17 | Dependiente | Femenino | 12/05/1998 | Estados Unidos |
| 18 | Dependiente | Femenino | 13/01/1964 | Estados Unidos |
| 19 | Titular | Masculino | 26/10/1969 | Estados Unidos |
| 20 | Dependiente | Femenino | 20/08/2013 | Estados Unidos |
| 21 | Dependiente | Femenino | 27/11/2016 | Estados Unidos |
| 22 | Dependiente | Femenino | 4/11/1975 | Estados Unidos |